



BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL
"Gana Luca por Compra Febrero"

En Santiago de Chile, a 28 de febrero de 2026, don Rodrigo González Muñoz, cédula de identidad N° 10.723.153-6, en representación y en su calidad de Gerente General de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la "Emisora", ambos domiciliados en General Calderón 121, piso 12, comuna de Providencia, Región Metropolitana, viene en establecer las presentes Bases de la promoción "Gana Luca por Compra Febrero", en adelante indistintamente la "Campaña" o la "Promoción", la que se registrará de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

I.- CONSIDERACIONES GENERALES - ANTECEDENTES.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro emisora de tarjetas de pago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), bajo el Código N° 732 y en tal calidad ha emitido la cuenta de pago con provisión Tapp (en adelante también "la cuenta de prepago Tapp"), que va asociada a la Tarjeta Tapp (física y digital), la cual entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II.- OBJETIVO.

El objetivo de la Promoción es fidelizar e incentivar la contratación y uso de la Tarjeta Tapp, mediante el otorgamiento de un beneficio consistente en un abono único en dinero, cuando cumplan todos los requisitos que en el presente instrumento se contemplan.

III.- PARTICIPANTE.

Podrá participar en esta Promoción la persona natural, mayor de 18 años, titular de la cuenta de pago con provisión de fondos Tapp (en adelante "el Participante"), que cumpla, además con todas las condiciones y/o requisitos que se establecen en las presentes Bases.

IV.- REQUISITOS Y OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.

La Campaña se efectuará y desarrollará conforme los requisitos y condiciones siguientes:

1. Condiciones:

Para el otorgamiento del beneficio el Participante deberá cumplir con todos los requisitos siguientes:

- a) El Participante debe ser mayor de 18 años, haber contratado la apertura de la cuenta Tapp conforme a las políticas comerciales de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y no haber efectuado compras, nacionales e internacionales, con su Tarjeta Tapp, física o digital, y que hayan aperturado su cuenta hasta el 31 de enero del 2026 y que no hayan realizado compras entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de enero de 2026 (ambos días inclusive).
- b) La cuenta y tarjeta Tapp del Participante deben encontrarse en estado de activas y sin bloqueo, durante la vigencia de la presente Promoción y al momento de aplicarse el beneficio.
- c) El Participante deberá efectuar una o más compras por un monto mínimo de \$20.000.- (veinte mil pesos) cada una de ellas durante la vigencia de la Promoción, utilizando como medio de pago su Tarjeta Tapp.

2.- Entrega del Beneficio de la Promoción.

El Participante que cumpla con todas las condiciones precedentes, recibirá un abono único en dinero de \$1.000.- (mil pesos) por concepto de *cashback*, devolución o reembolso de dinero, (en adelante el "Beneficio") que efectúa Tapp, por cada compra efectuada por un monto mínimo de \$20.000.- (veinte mil pesos) con su Tarjeta Tapp, con un tope de devolución de 5.000.- (cinco mil pesos).

A mayor abundamiento, el monto máximo que podrá recibir el Participante por concepto del Beneficio será la suma de \$5.000.- (diez mil pesos).

El monto que corresponda aplicar en conformidad a lo expuesto es otorgado por Los Andes Tarjetas de



Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. estará facultado y se reserva el derecho por razones operativas u objetivas y no discriminatorias modificar total o parcialmente las presentes bases, informando tal circunstancia con la mayor antelación posible en el sitio web www.tapp.cl.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación total o parcial de la presente Campaña e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras acciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

VII.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y POR CAUSA DEL PROVEEDOR.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente Campaña no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asume responsabilidad respecto de la cantidad, calidad, estado, despacho, plazos de entrega, continuidad y en general cualquier desperfecto o incumplimiento que se presente con motivo de los productos, bienes y/o servicios que son adquiridos y/o pagados por los Participantes, la cual es exclusiva responsabilidad de

los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores, en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

VIII.- PUBLICIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES.

Las presentes Bases estarán a disposición de los consumidores para su total e íntegro conocimiento, íntegramente publicadas en el sitio institucional www.tapp.cl

Dado lo anterior, el Participante queda debidamente posibilitado y habilitado para conocer y comprender completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación en la Promoción. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

IX.- DECLARACIÓN - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DOMINIO.

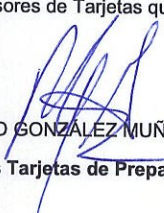
Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional "Gana Luca por Compra Febrero" sobre marcas, dominios, logotipos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con Tapp, son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

X.- PERSONERÍA.

La personería de don Rodrigo González Muñoz para representar a Los Andes Tarjetas De Prepago S.A., consta en acta de Directorio N°101 de fecha 26 de enero de 2026.

XI.- LEGALES.

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.


RODRIGO GONZÁLEZ MUÑOZ

p.p. Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

